

RESOLUCIÓN N°  
07 FEB. 2024

N° - 0 1 2 9

“Por medio de la cual se renueva un permiso de estudio y caza científica a la FUNDACIÓN PROYECTO TITI y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 0752 del 6 de agosto de 2008, se otorgó a la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, registrada con el NIT 802.022.886-2, permiso de estudio y caza científica, por un término de cinco (5) años, como actividad complementaria a la investigación de la especie *saguinus oedipus* (Tití Cabeciblanco), que se desarrolla al interior del bosque seco tropical de la Hacienda El Ceibal, ubicada en el municipio de Santa Catalina -Bolívar.

Que el artículo quinto de la mencionada resolución, estableció que la renovación del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, deberá hacerse mediante solicitud escrita debidamente motivada, dirigida a la autoridad ambiental, con una antelación de por lo menos treinta (30) días al vencimiento de dicho permiso.

Que mediante Resolución N° 0964 del 6 de agosto de 2013, se renovó el permiso de estudio y caza científica otorgado a la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, por el término de cinco (5) años.

Que mediante Resolución N°1509 del 30 de octubre de 2018, se renovó el permiso de estudio y caza científica otorgado a la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, por el término de cinco (5) años.

Que mediante escrito con radicado interno 2023-2278 del 31 de agosto de 2023, la señora ROSAMIRA GUILLEN MONROY, en su calidad de Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, solicitó la renovación, por un período adicional de cinco (5) años, del permiso de estudio y caza científica que fue otorgado por Resolución N° 0752 de agosto 6 de 2008, y posteriormente renovado mediante Resolución N°0964 de agosto 6 de 2013 y Resolución N°1509 de octubre 30 de 2018, como actividad complementaria a la investigación de la especie *Saguinus oedipus* (Tití Cabeciblanco) que, desde hace más de 24 años se desarrolla en la hacienda El Ceibal, ubicada en el municipio de Santa Catalina – Bolívar.

1

Que mediante el Auto No.0406 del 18 de septiembre de 2023, se avocó el conocimiento de la presente solicitud y se ordenó remitirla a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que se pronuncie sobre la misma, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente.

##### ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Que la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Concepto Técnico N° 008 del 23 de enero de 2024, en el que se pronuncia sobre la solicitud de renovación del permiso de estudio y caza científica, en los siguientes términos:

*“(…) CONSIDERACIONES Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE RENOVACION DEL PERMISO Es necesario destacar que La Fundación Proyecto Tití, ha venido desarrollando durante más de 24 años, un programa de investigación científica de campo en el bosque seco tropical de la Hacienda El Ceibal, municipio Santa Catalina, hoy declarado como un Parque Natural Regional, estudiando la biología, ecología y etología de varios grupos familiares de titíes en su medio silvestre y sus resultados los ha compartido y publicado en numerosos escenarios académicos y gremiales, así como en prestigiosas publicaciones científicas internacionales, utilizados incluso por algunas autoridades ambientales Colombianas como sustento en procesos de planeación territorial, en el establecimiento de áreas protegidas y en la evaluación del estado de amenaza y conservación del*

ESTO EN RESOLUCIÓN N° - 0129  
07 FEB 2023

“Por medio de la cual se renueva un permiso de estudio y caza científica a la FUNDACIÓN PROYECTO TITI y se dictan otras disposiciones”

Tití cabeciblanco y de los bosques secos tropicales del Noroeste de Colombia en donde habita. Igualmente ha venido desarrollando dichas actividades desde el año 2017 al interior del predio de la Reserva Natural de la Sociedad Civil “Los Titíes de San Juan” y otros predios que ha comprado, en jurisdicción del municipio de San Juan Nepomuceno, donde a su vez CARDIQUE otorgó un nuevo permiso de Colecta con Fines de Investigación Científica.

Durante la vigencia del permiso de Estudio y Caza Científica, la FUNDACION PROYECTO TITI, ha dado cumplimiento a todas las obligaciones contempladas en el acto administrativo que otorgó el permiso, con la entrega de los informes semestrales sobre todas las actividades de captura, poscaptura, seguimiento y monitoreo, en el marco de los estudios sobre biología, ecología y etología de varios grupos familiares de titíes en su medio silvestre, en Parque Natural Regional Bosque Seco el Ceibal Mono Titi, ubicado en la Hacienda El Ceibal, jurisdicción del municipio de Santa Catalina, entre las cuales tenemos:

**Actividades desarrolladas:**

- Jornada anual de capturas, procesamiento y liberación de grupos de titíes cabeciblanco (*Saguinus oedipus*).
- Seguimiento con radio-telemetría, observaciones y registro de actividades a siete (7) grupos de titíes cabeciblancos bajo estudio permanente (Grupos 11, AS, SPTR, 28, Los Límites 1, Los Límites 4 y Los Límites 5).
- Consolidación mensual de datos climáticos (temperatura, humedad y precipitación) en la estación de campo del Proyecto Tití en el PNR Ceibal Mono Tití.
- Implementación de 1 recorrido perimetral (marzo 24 de 2023) para vigilancia y control y para registro y documentación de novedades y/o amenazas en las áreas circundantes al bosque de El Ceibal.

2

Además, y en relación con CARDIQUE, se ha venido realizando el seguimiento de las actividades de campo desarrolladas por parte de la Fundación Proyecto Tití, así como las evaluaciones de los respectivos informes semestrales presentados por la Dirección Ejecutiva. Igualmente se han venido realizando las evaluaciones de las actividades desarrolladas dentro de las labores técnicas y administrativas, contempladas dentro del Permiso de Estudio y Caza Científica, otorgado inicialmente por medio de la Resolución N° 0752 de agosto 6 de 2008, con lo cual se le ha dado cumplimiento a las obligaciones que le fueron establecidas, considerándose viable se le renueve el Permiso.

**CONCEPTO TECNICO**

Con base en el Auto N°0406 de 2023, relacionado con la solicitud de renovación del Permiso de Estudio y Caza Científica, otorgado por Resolución N° 0752 de agosto 6 de 2008, y posteriormente renovado mediante la Resolución N°0964 de agosto 6 de 2013 y Resolución N°1509 de octubre 30 de 2018, nos permitimos pronunciarnos:

1. La FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, identificada con NIT 802.042.886-2, ha dado cumplimiento a las obligaciones contempladas y establecidas en el permiso de Estudio y Caza Científica, a través de programas de investigación científica de campo, protección del bosque seco, educación ambiental y desarrollo comunitario en su sede de campo ubicada en jurisdicción del municipio Santa Catalina, al interior de la Hacienda El Ceibal, área del Parque Natural Regional Bosque Seco El Ceibal Mono Tití, declarado por CARDIQUE, mediante el Acuerdo N°0004 de Noviembre 27 de 2013.

RESOLUCIÓN N°  
(07 FEB. 2024)

N° - 0 1 2 9

"Por medio de la cual se renueva un permiso de estudio y caza científica a la FUNDACIÓN PROYECTO TITI y se dictan otras disposiciones"

2. *La FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, ha venido desarrollando de manera permanente el programa de investigación científica de campo desde el año 1998 en el bosque seco tropical de la Hacienda El Ceibal, municipio Santa Catalina, estudiando la biología, ecología y etología de varios grupos familiares de titíes en su medio silvestre y sus resultados los ha compartido y publicado en numerosos escenarios académicos y gremiales, así como en prestigiosas publicaciones científicas internacionales, utilizados incluso por algunas autoridades ambientales Colombianas como sustento en procesos de planeación territorial, en el establecimiento de áreas protegidas y en la evaluación del estado de amenaza y conservación del Tití cabeciblanco y de los bosques secos tropicales del Noroeste de Colombia en donde habita e igualmente ha venido desarrollando dichas actividades desde el año 2017 al interior del predio de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Los Titíes de San Juan", municipio San Juan Nepomuceno, por lo que se considera viable se le renueve el Permiso de Estudio y Caza Científica, otorgado por Resolución N° 0752 de agosto 6 de 2008, y posteriormente renovado mediante la Resolución N°0964 de agosto 6 de 2013 y Resolución N°1509 de octubre 30 de 2018.(...)"*

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1376 del 27 de junio de 2013, por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.

Que, en la actualidad, el citado decreto se encuentra incorporado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sección 3. Permiso Individual de Recolección.

Que el artículo 2.2.2.8.6.9. del presente decreto reza:

*ARTÍCULO 2.2.2.8.6.9. Régimen de transición. Los permisos de estudio con fines de investigación científica otorgados con anterioridad al 27 de junio de 2013 continuarán vigentes por el término de su expedición.*

*Los investigadores que al 27 de junio de 2013 iniciaron los trámites tendientes a obtener los permisos de estudio con fines de investigación científica, continuarán su trámite de acuerdo con las normas en ese momento vigentes. No obstante, podrán solicitar la aplicación del procedimiento establecido en el presente decreto y obtener el Permiso Marco o Individual de Recolección.*

Que con base en el pronunciamiento de la Subdirección de Gestión Ambiental y en armonía con la disposición legal antes citada, será procedente renovar por el mismo termino el Permiso de Estudio y Caza Científica que fue otorgado mediante Resolución N° 0752 de agosto 6 de 2008 a la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se señalarán en la parte resolutive de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Permiso de Estudio y Caza Científica otorgado a la FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ, registrada con el NIT 802.022.886-2, mediante la Resolución N° 0752 de agosto 6 de 2008, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, como actividad complementaria a la investigación de la especie *Saguinus Oedipus* (Mono)



ESTU-4

RESOLUCIÓN N° 07 FEB. 2024 N° - 0129

"Por medio de la cual se renueva un permiso de estudio y caza científica a la FUNDACIÓN PROYECTO TITI y se dictan otras disposiciones"

Tití Cabeciblanco), que se desarrolla al interior del bosque seco tropical de la Hacienda El Ceibal, ubicada en el municipio de Santa Catalina-Bolívar, hoy declarado como un Parque Natural Regional, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La FUNDACIÓN PROYECTO TITI, a través de su representante legal deberá seguir cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la Resolución N° 0752 de agosto 6 de 2008.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Concepto Técnico N° 008 del 23 de enero de 2024, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental para su seguimiento y control.

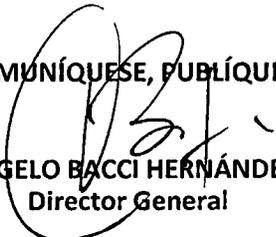
**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la FUNDACIÓN PROYECTO TITI, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes comunicaciones al correo [rguillen@proyectotiti.com](mailto:rguillen@proyectotiti.com)

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el boletín oficial de Cardique, a costa del interesado (Artículo 71 Ley 99/93).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. (Art.76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

0-7 FEB. 2024<sup>4</sup>

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
ANGELO BACCHI HERNÁNDEZ  
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Ibáñez Salgado	Profesional especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.